



TARIFA GENERAL A CLIENTES
PRECIOS MÁXIMOS RECOMENDADOS FUERA
DEL PERIODO DE GARANTIA

Agosto 2016

HOJA 1/1

1.- DISPONIBILIDAD DE SERVICIO

1.1.- En el casco urbano y cercanías hasta 20 Km. 25 €.-

NOTA. La disponibilidad de servicio incluye un radio de 20 Km. desde el núcleo urbano mayor de 20.000 habitantes más próximo.

1.2.- Kilómetro (ida más vuelta desde el centro ciudad) 0.65 €.-

En el desplazamiento, solo se facturará el kilometraje ida más vuelta. El tiempo empleado en dicho desplazamiento no será facturado.

2.- MANO DE OBRA FACTURACION POR MINUTOS (R.D. Legislativo 1/2007)

2.1.- Del minuto 1 al 30 1.20 €/minuto.-

2.2.- A partir del minuto 31 0.92 €/minuto.-

MANO DE OBRA: SUMA DE MINUTOS VALORADOS SEGÚN LA TARIFA

La Mano de Obra de presupuestos aceptados es cerrada y no está sujeta a tarificación de tiempos. El cliente, tiene derecho previa solicitud a dejar la facturación de la Mano de obra, abierta acogiéndose a la tarificación por minutos.

Cuando sea imprescindible la presencia de dos operarios por la complejidad de la reparación, el importe de la Mano de Obra del segundo será el 50% de la del primero.

3.- ANALISIS DE COMBUSTION

3.1.- Calderas murales de gas 22.00 €.-

3.2.- Calderas de pie de gas hasta 70 Kw. 30.00 €.-

3.3.- Calderas de pie de gas superiores a 71 Kw. 40.00 €.-

3.4.- Grupos térmicos de gasóleo hasta 70 Kw. 30.00 €.-

3.5.- Grupos térmicos de gasóleo mayores de 71 Kw 40.00 €.-

4.- PRESUPUESTO NO ACEPTADO: Real Decreto 58/1988, art. 3.5 ... 25€.-

5.- REPUESTO

5.1.- Tarifa de repuestos en vigor.

6.- PORTES DE MATERIALES

6.1.- Coste de transporte desde el SAT Oficial hasta domicilio del cliente en aquellos casos que se requiera un transporte especial.

7.- Esta tarifa se refiere exclusivamente a trabajos realizados para la reparación o sustitución de piezas de nuestros productos. En consecuencia otros trabajos como: deshollinados, descalcificados, limpiezas de cuerpos de cobre... etc., serán facturados de acuerdo con las tarifas especiales que tenga el SAT Oficial.

8.- Todas las reparaciones del S.A.T. Oficial están sometidas a la Ley General de Consumidores y tienen una garantía mínima de tres meses R.D. 58/1988 de 29 de Enero.

9.- SUPLEMENTOS. Servicios fin de semana y festivos

9.1.- Sábados de 9.00 a 18.00 horas

9.2.- Domingos y festivos de 9.00 a 14.00 horas

El coste para usuarios NO abonados será de 60.00 €.-

El coste para abonados del SAT Oficial, será del 50% 30.00 €.-

NOTA: Suplementos aplicables a las garantías y las puestas en servicio.

NOTA: En esta tarifa no esta incluido el 21% de IVA.